

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

# LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE SALAS DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA SITUADO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (RADIOLEAN) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

No sujeto a regulación armonizada

**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD EN SEVILLA  
(FISEVI)**

**Expediente: 34/2023**

**Título:** Contrato de obras de reforma de salas del servicio de radiología situado en la planta semisótano del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla

**Código CPV:** 45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE SALAS DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA SITUADO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA AVDA. DOCTOR FEDRIANI Nº3. SEVILLA (SEVILLA) POR LOTES PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.**

**LOTE 1. REFORMA PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO TELEMANDO EXISTENTE EN LA SALA 7**

**LOTE 2. REFORMA PARA SUSTITUCIÓN DE RAYOS X EXISTENTE EN SALA 10**

## **1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO**

### **1.1.- Objeto del contrato**

El objeto del presente contrato es llevar a cabo las OBRAS DE REFORMA DE SALAS DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA SITUADO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA AVDA. DOCTOR FEDRIANI Nº3. SEVILLA (SEVILLA) POR LOTES.

**LOTE 1. REFORMA PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO TELEMANDO EXISTENTE EN LA SALA 7**

**LOTE 2. REFORMA PARA SUSTITUCIÓN DE RAYOS X EXISTENTE EN SALA 10**

Las distintas actuaciones para la ejecución de la obra se realizarán siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Área Hospitalaria Virgen Macarena, en lo sucesivo Órgano Gestor, quien controlará la ejecución a través de las personas que se designen.

La ejecución de dichas actuaciones se planificará de manera que se evite o reduzca al mínimo las molestias e interacciones con el funcionamiento normal de la actividad asistencial.

Todas las diligencias, licencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de la obra se gestionarán por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos. De forma expresa se incluye la Licencia de Obra e ICIO. Serán obligatorias las pruebas de aceptación acorde con la legislación vigente y certificación de las mismas.

Para la aceptación definitiva de los trabajos llevados a cabo por el adjudicatario será necesaria la realización de las pruebas de aceptación en presencia de las personas que el Órgano Gestor considere oportunas.

### **1.2.- Denominación técnica de los elementos a contratar**

El contrato de obras de reforma que se llevará a cabo en el interior de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas de los proyectos correspondientes a cada lote:



**LOTE 1:** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO TELEMANDO EXISTENTE EN LA SALA 7 DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA SITUADO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA AVDA. DOCTOR FEDRIANI Nº3. SEVILLA (SEVILLA)

**LOTE 2:** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARA SUSTITUCIÓN DE RAYOS X EXISTENTE EN LA SALA 10 DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA SITUADO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA AVDA. DOCTOR FEDRIANI Nº3. SEVILLA (SEVILLA)

### **1.3.- Las características que deberán cumplir las obras de infraestructura e instalaciones**

Las características que deben cumplir las obras de infraestructura e instalaciones son las especificadas en los Proyectos Básicos y de Ejecución correspondientes de las obras al principio referenciadas.

### **1.4.- Desglose de mediciones y presupuestos**

El desglose de mediciones y presupuestos se refleja en el Proyecto Básico y de Ejecución, anexo a para LOTE 1 y anexo b para LOTE 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, para cada una de las actuaciones correspondientes.

## **2.- DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

La empresa adjudicataria está obligada a que el objeto de esta contratación cuente con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con la documentación que se aporte.

El incumplimiento de los requisitos legales o de cualquiera de las condiciones del objeto del contrato por parte del adjudicatario autoriza al Órgano de Contratación a la resolución del contrato.

**2.1.** En la realización de los trabajos se cumplirá toda la normativa de Salud Laboral

**2.2.** El adjudicatario será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras.

**2.3.** Serán a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en la obra, así como la retirada de todo el material sobrante a vertedero, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias.

**2.4.** Una vez terminados los trabajos se entregará certificado final de obra y certificado de garantía que proceda, además de la documentación final de obra que recoja todos los materiales y maquinaria empleados, sus fichas técnicas, sus garantías y manuales de mantenimientos y planos finales de la obra concluida.



**2.5.** Con carácter previo a la ejecución de los trabajos y antes de la formalización del Acta de Replanteo, el Órgano Gestor designará a los responsables de las obras que supervisen la correcta ejecución de los trabajos de manera que se ajusten a las necesidades y condicionantes técnicos que se definen en el proyecto, así como en el resto de documentación y en la normativa vigente.

**2.6.** Cualquier variación sobre la obra prevista, será considerada como incumplimiento de las prescripciones de la obra, de no haberse puesto previamente en conocimiento de la Dirección facultativa y de no contar con autorización constatable de la propiedad.

**2.7.** La Empresa adjudicataria quedará obligada a entregar informe de los controles de calidad realizados sobre la obra ejecutada, que necesariamente se dispondrá en el acto de la recepción de la obra, y que quedará unido al acta correspondiente. El alcance del control de calidad y la metodología de los trabajos se realizará de acuerdo con las especificaciones incluidas en el proyecto correspondiente.

**2.8.** El plazo para la ejecución de las obras objeto de este proyecto será el indicado en el mismo a contar desde la fecha en que se firme el Acta de Replanteo e Inicio de Obra, con los plazos parciales establecidos en el Planning general de la Obra.

**2.9.** La Obra objeto de este pliego está descrita en el proyecto que integra la documentación aportada para la licitación. Tanto las fases, como el alcance de las obras (descrita en la memoria descriptiva), se encuentran claramente detalladas en la documentación citada.

**2.10.** A todos los efectos se considera incluido en el precio de contrata, todas las acometidas provisionales de la obra (agua, electricidad, saneamiento y teléfono), y el uso provisional para la ejecución de las mismas de grupos electrógenos, o medios similares que fueran necesarios (depósitos de agua, accesorios de obra, almacén de cemento y materiales, etc....), quedando obligada la empresa adjudicataria al cumplimiento del plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de citadas acometidas y/o medios auxiliares necesarios. El contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y sus alrededores, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes del proyecto que en dicho aspecto puedan resultar inexactos o incompletos.

**2.11.** Todas las actuaciones provisionales derivadas de las distintas fases de ejecución en que se desarrolle la obra serán asumidas por el contratista. Estas comprenden básicamente la adecuación de instalaciones para mantener en pleno funcionamiento los servicios del Hospital que puedan verse afectados por las obras, así como las compartimentaciones provisionales para definir áreas estancas respecto de las obras. La programación de estas actuaciones se realizará de forma coordinada con el centro sanitario.

**2.12.** El adjudicatario mantendrá durante el período de ejecución de la obra y en los horarios en el que se realicen los trabajos al menos un Jefe de Obra, el cuál será el responsable de la correcta ejecución de las obras y un responsable del Plan de Seguridad y Salud.

**2.13.** Será de cuenta del Contratista la confección e instalación de los carteles de obra y/o



información y publicidad al público de acuerdo con los modelos y normas del SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. El contratista queda obligado a conservar durante toda la duración de la obra los carteles anteriores.

**2.14.** Los carteles y señales de información que se dispongan en las dependencias objeto de la actuación deben seguir las indicaciones del manual de imagen corporativa del centro sanitario.

**2.15.** Las actuaciones que se desarrollen durante la ejecución de la obra que puedan afectar al desarrollo normal de la actividad del centro sanitario deben ser aprobadas previamente a su realización por los responsables del centro.

**2.16.** Una vez finalizadas las obras, la empresa adjudicataria junto con la dirección facultativa, hará entrega al Órgano Gestor de: los planos actualizados en soporte informático CAD, los esquemas de funcionamiento, los despieces, los manuales de usuario y técnicos en castellano, las certificaciones necesarias, el listado de proveedores e instrucciones de mantenimiento de todas las instalaciones y de aquellos elementos constructivos que lo requieran. Será causa de retención de la garantía definitiva la valoración por parte de los representantes del Centro de la insuficiencia o la inconsistencia de la documentación entregada.

### **3.- VARIANTES**

No se admiten variantes.

### **4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA**

Con la oferta se aportarán los documentos que se indican en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos que se señalan en los mismos.

### **5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, de la que destacamos lo establecido en el desarrollo del Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 171/2004, y el R.D. 1627/1997. Asimismo, el adjudicatario deberá coordinarse con el Centro vinculado al contrato, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Centro vinculado al contrato.

### **6.- GESTIÓN AMBIENTAL**

- A. El Proveedor/Contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Centro vinculado al contrato de cualquier responsabilidad sobre el mismo.  
Para evitar tales incidentes, el Proveedor/Contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.
- B. El Proveedor/Contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto



cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

- C. En casos especiales, el Centro vinculado al contrato podrá recabar del Proveedor/Contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.
- D. Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el Proveedor/Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:
  - Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
  - Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías residuos peligrosos.
  - Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
  - Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
  - Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos
  - Restauración del entorno ambiental alterado.
  - En el caso de producirse escombros, estos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos.
- E. El Proveedor/Contratista se compromete a suministrar información inmediata al Centro vinculado al contrato sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Centro de trabajo podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el Centro vinculado al contrato podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

## **7.- INVENTARIO Y GAMAS DE MANTENIMIENTO EN GMAO CORPORATIVO**

La empresa adjudicataria, antes de la entrega puesta en marcha de cada instalación, deberá inventariar todos los equipos e instalaciones sujetos a operaciones de mantenimiento dentro del ámbito del contrato y deberá introducir los datos de inventario y todas las gamas de mantenimiento referentes a esas instalaciones y equipos y si ha ofertado alguna de las modalidades de mantenimiento previstas, a partir de ese momento deberá registrar todas las operaciones de Mantenimiento Preventivo, así como los correctivos que realicen, en la Base de datos del Centro (GMAO), con sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice.

Por ello el adjudicatario está obligado a utilizar dicha gestión de peticiones en el GMAO corporativo. El HUVR proporcionará al proveedor toda la documentación necesaria que debe aportar para su alta en el sistema.

La constitución de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía por la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía establece que está terminantemente prohibido la instalación de cualquier tipo de línea de datos o conexión remota que no sea gestionada por dicha entidad, así que no están permitidas conexiones de datos de terceros de ningún tipo. La única vía de conexión para proporcionar soporte remoto a los equipamientos TIC del SAS



es mediante solicitud de VPN de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, bien personal para personas físicas concretas, bien en formato Sede a Sede. La STIC proporcionara los formularios necesarios que el proveedor debe rellenar para solicitar dicha conexión. Caso de que dicha conexión implique un coste, en ningún caso se podrá repercutir al SAS.

La única vía de conexión a PC del SAS es mediante el software de Control remoto instalado y configurado por la propia STIC. Dicha conexión será de carácter autenticada, aceptada expresamente por el usuario y sujeta a todas las normas de Protección de Datos actuales y futuras que sean de cumplimiento. Está totalmente prohibido la desinstalación o desconfiguración de dicho software por parte del proveedor.